



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Primero de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 1310
RADICADO N° 2022-00150-00

1) Se incorpora al expediente las notificaciones realizadas a los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELLO TAX COOPEBELLO, ESTER RINCÓN SUAREZ, GILBERTO GARCÍA GÓMEZ Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A (Archivo 22, Exp. Electrónico).

2) Analizadas jurídicamente las notificaciones en mención, se logra determinar que, las demandadas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELLO TAX COOPEBELLO y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A (Archivo 22, pág. 1 a 14, Exp. Electrónico), se encuentran notificadas en debida forma y conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, el día 12 de mayo de 2023, mismas que se entenderán realizadas transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, lo anterior conforme al artículo 8 ibídem.

Ahora bien, frente a los demandados ESTER RINCÓN SUAREZ y GILBERTO GARCÍA GÓMEZ, las notificaciones realizadas se tendrán como no válidas (Archivo 22, pág. 15 y 16, Exp. Electrónico), dado a que al realizarse conforme al artículo 291 numeral 3, se debe tener en cuenta que cuando la comunicación deba ser entregada en un municipio distinto al de la sede del juzgado, el termino de comparecencia es de diez (10) días; por lo que, al verificar las direcciones de dichas personas, podemos determinar que se encuentran ubicadas en el municipio de Medellín, por lo que el termino es de diez (10) días y no de cinco (5) días como se indicó en la comunicación enviada mediante correo certificado.

3) Por lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que efectué nuevamente la notificación en debida forma y conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso a los demandados ESTER RINCÓN SUAREZ y GILBERTO GARCÍA GÓMEZ.

RADICADO N° 2022-00150-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 20**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE JUNIO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e209530ffa6dc683917b920674500866099a6adb9d2e32f5d23ca584b317b657

Documento generado en 06/06/2023 11:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>